



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1996.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Procuración del Tesoro de la Nación hace saber que en los autos caratulados: "Ministerio de Justicia c/ Ponce Jorge y otra s/ Ejecución de Sentencia" que tramitan por ente el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo n° 1 de San Martín (Bs. As.), se ha procedido a la ejecución de una caución real;

Que la misma consiste en un lote de terreno cuyos datos catastrales obran a fs. 21/23, sito en la localidad de Escobar, provincia de Buenos Aires;

Que de los informes técnicos suministrados por el Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales y por el martillero designado, se desprende la imposibilidad de asignar un destino útil al inmueble y, por ende, la inconveniencia de aceptar el traspaso de titularidad de dominio al Poder judicial de la Nación;

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Hacer saber a la Procuración del Tesoro de la Nación que no se estima conveniente continuar con el traspaso de la

titularidad de dominio al Poder Judicial de la Nación, del lote de terreno sito en la localidad de Escobar, por los motivos indicados precedentemente .-

2º) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración, y devuélvase las actuaciones a la Procuración del Tesoro de la Nación a sus efectos .-



JOSÉ S. NAZARENO
PROCURADOR GENERAL DE LA
NACION